

El Seguro de Invalidez y Vida (SIV) da cobertura a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de prestaciones económicas en caso de ocurrir un accidente o enfermedad no laboral, una vez que cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS). Al cierre de 2022, el SIV amparó a 21'194,524 personas trabajadoras⁸⁸.

En este apartado se exponen los resultados de la evaluación de la situación financiera del SIV y actuarial de sus reservas al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se aborda lo siguiente:

- i) La descripción de las coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) La evolución reciente de los ingresos y gastos del SIV, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en las fuentes de financiamiento establecidas para este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) Diagnóstico de la situación financiera actual del SIV a partir de su Estado de Actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo, incluyendo lo relativo a las reservas. Lo anterior permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero, que se esperan otorgar y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Acciones implementadas y a emprender por el IMSS con el propósito de fomentar que la protección que brinda el SIV a la población derechohabiente sea cada vez más eficiente, procurando la sostenibilidad financiera de largo plazo para este seguro.

IV.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El SIV protege los medios de subsistencia de las personas trabajadoras y de sus familias ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero (cuadro IV.1) y a través de dos ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege a la persona asegurada si quedara imposibilitada para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año⁸⁹. El estado de invalidez debe ser dictaminado por el IMSS para recibir las prestaciones.
- ii) Vida: en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada por invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarias o beneficiarios las pensiones de viudez, orfandad y/o ascendencia.

⁸⁸ Del total de la población afiliada al IMSS, a la que no cubre este seguro es: i) personas trabajadoras al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) personas trabajadoras al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias del Régimen Obligatorio (modalidad 40).

⁸⁹ Ley del Seguro Social, Artículo 119.

**CUADRO IV.1.
PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA**

Los riesgos cubiertos son:	Cuando los riesgos se materializan pueden producir:	Las prestaciones que otorga este seguro son:
Los accidentes y enfermedades no profesionales (Artículo 119 LSS)	<p>i) El estado de invalidez existe cuando la persona asegurada se halle imposibilitada, mediante un trabajo igual, para obtener una remuneración superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo (Artículo 119 LSS).</p> <p>ii) Cuando ocurra la muerte de la persona asegurada o pensionada de invalidez, el Instituto otorgará a las personas beneficiarias una pensión (Artículo 127 LSS).</p>	<p>i) Prestaciones en especie (con cargo al SEM):</p> <p>a) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica. b) Hospitalaria.</p> <p>El derecho a las prestaciones en especie de las personas pensionadas y de sus beneficiarias con derecho se tiene desde el momento que se otorga la pensión de invalidez o la pensión derivada que corresponda. El otorgamiento y financiamiento de las prestaciones se realiza conforme a lo establecido en el SEM.</p> <p>ii) Prestaciones en dinero:</p> <p>Pensiones: invalidez con carácter definitivo o temporal, calculadas conforme al Artículo 141 de la LSS. Pensiones a personas beneficiarias, calculadas conforme al Artículo 142 de la LSS:</p> <p>a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión a ascendientes. d) Asignaciones y ayudas asistenciales.</p>

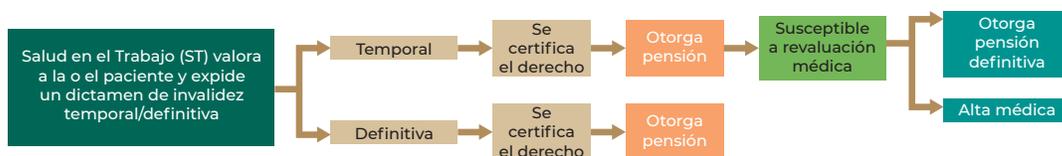
Nota: En el Anexo A se presenta mayor detalle de las prestaciones que otorga el SIV.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

Cuando la persona trabajadora asegurada se encuentre incapacitada temporalmente para cumplir con su trabajo derivado de una enfermedad o accidente no profesional contará con la protección económica de un subsidio a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). Si bien no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección temporal para las personas aseguradas durante los periodos de incapacidad para el trabajo⁹⁰.

El IMSS valora el estado de invalidez de las personas derechohabientes titulares que presentan tal condición para determinar, desde un punto de vista médico, la probabilidad de una posterior reincorporación a sus actividades laborales. A partir de la valoración médica, la persona derechohabiente puede obtener una pensión con carácter de temporal o definitiva (gráfica IV.1).

**GRÁFICA IV.1.
PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN DINERO
EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA^V**



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más. Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Los dictámenes con carácter definitivo:

- No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.
- Son con cargo al Gobierno Federal (LSS 73) o a la cuenta individual (LSS 97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

^V Derivado de los riesgos que cubre este seguro, en adición, se accede a la prestación en dinero que se otorga con cargo al SEM, relativa a las ayudas para gastos funerarios a los deudos, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

90 Ídem, Artículo 127. En el caso de los accidentes y riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Durante 2022, el Instituto otorgó prestaciones en dinero por 123,407 millones de pesos, conforme a lo que establece la LSS para el SIV; de este monto, 17,010 millones de pesos fueron con cargo a los ingresos por cuotas del SIV (cuadro IV.2).

CUADRO IV.2.
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ANUAL DE LAS PRESTACIONES
DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2022

(millones de pesos de 2022)

Costo de prestaciones en dinero	111,822
Con cargo al SIV	17,010
Pensiones temporales	1,990
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)	15,020
Con cargo al Gobierno Federal	94,812
Pensiones definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)	88,689
Pensiones garantizadas (LSS 97, con cargo al Gobierno Federal) ^V	6,123

^V Incluye el importe de las pensiones que corresponde pagar al Gobierno Federal para cubrir la diferencia de aquellas pensiones de invalidez o vida en las que la cuantía de la pensión es inferior al promedio de la pensión garantizada que corresponda a 1 salario mínimo y 60 años de edad, de acuerdo con la tabla incluida en el Artículo 170 de esta Ley, así como el importe de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez que se otorgan bajo la LSS 97 (920.8 millones de pesos).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de Estados Financieros por seguro ramo, IMSS.

A largo plazo, se espera que la cultura de prevención de enfermedades que el Instituto promueve tenga un impacto positivo en la salud de la población asegurada, lo que podría resultar en una menor demanda de servicios médicos y prestaciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) y el Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM). Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mantienen estrecha colaboración en lo relativo a la prescripción razonada de la incapacidad temporal para el trabajo.

IV.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

Se presenta la evolución de los gastos por pensiones del SIV, su esquema de financiamiento, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

IV.2.1. GASTOS POR PRESTACIONES OTORGADAS POR EL SIV

Durante 2022, el Instituto otorgó 37 mil pensiones por invalidez⁹¹ destinadas a personas aseguradas que, debido a algún padecimiento, secuelas de un accidente o enfermedad no laboral, recibieron un dictamen médico que establece la incapacidad de reincorporarse a sus actividades de trabajo.

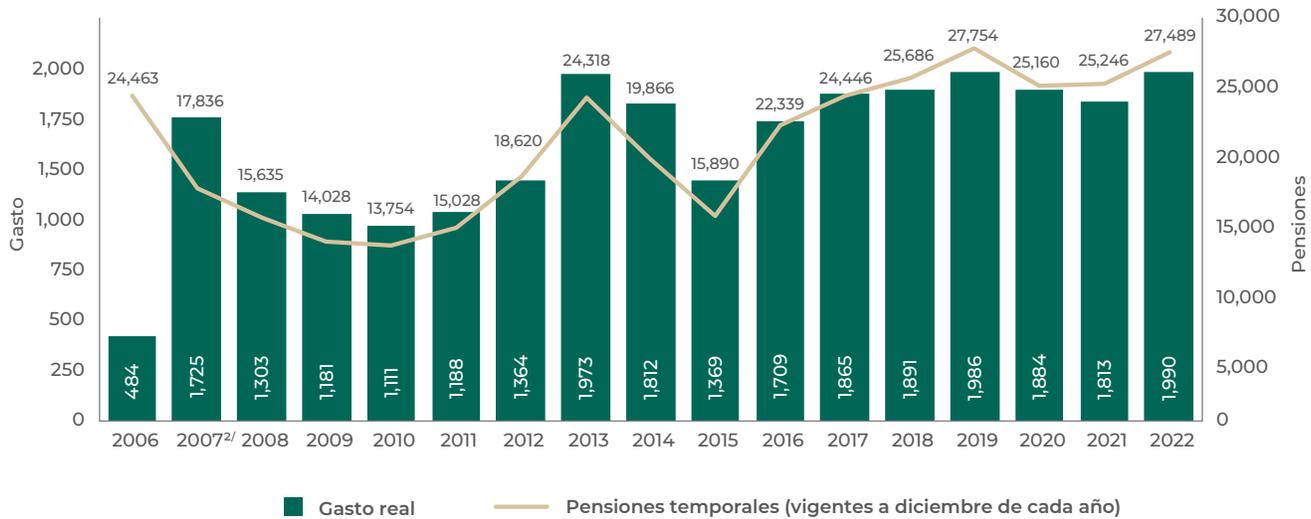
PENSIONES TEMPORALES

Cuando exista la posibilidad de recuperación para el trabajo, personal médico especialista de Salud en el Trabajo emitirá un dictamen de invalidez temporal para que la persona trabajadora asegurada acceda a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la LSS. Estas pensiones se aplican en periodos renovables.

⁹¹ Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron una resolución en 2022. Estas incluyen pensiones definitivas de la Ley del Seguro Social de 1973, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

Al cierre de 2022, se encontraban registradas más de 27 mil pensiones temporales vigentes (gráfica IV.2).

GRÁFICA IV.2.
PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER TEMPORAL^{1/} Y GASTO, 2006-2022
(pensiones y millones de pesos de 2022)



^{1/} Personas pensionadas vigentes al mes de diciembre de cada año.

^{2/} El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la LSS 73, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la LSS 97.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El número de pensiones temporales y el gasto asociado ha fluctuado en los años recientes en la medida que se implementaron estrategias para contribuir a las estrategias de Sana Distancia y Quédate en Casa, derivadas de la pandemia por COVID-19, en la cual se optó por ampliar la vigencia de las pensiones temporales y provisionales en tanto se retomaban con normalidad las actividades para la dictaminación. En la nueva normalidad, tras la disminución del volumen de contagios por el virus SARS-CoV-2, se han retomado las actividades de dictaminación y los casos son revisados y dictaminados por los servicios de Salud en el Trabajo, al tiempo que se observa recuperación de la atención en los servicios médicos.

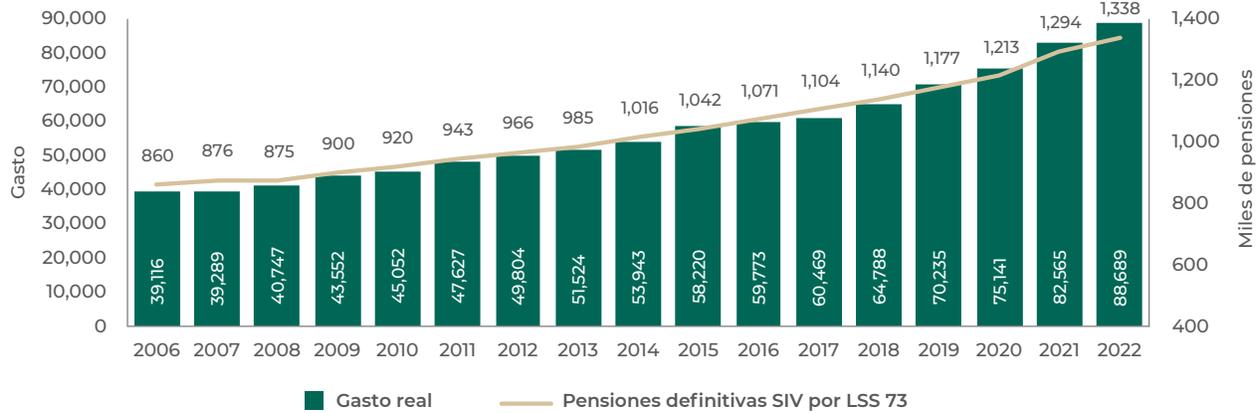
PENSIONES DEFINITIVAS

Al dictaminar el estado de invalidez permanente, la persona asegurada recibe una pensión definitiva al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal o a partir de la valoración médica inicial, bajo el régimen de la LSS 73⁹² o de la LSS 97. La persona trabajadora que cuente con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997 podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social, siempre y cuando se encuentren vigentes sus derechos.

Al cierre de 2022, las pensiones definitivas al amparo de la LSS 73 crecieron 3% anual, lo que representó un incremento de 7% real anual en el gasto a cargo del Gobierno Federal (gráfica IV.3).

92 De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997. Las pensiones otorgadas bajo el amparo de la LSS 97 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras y complementadas por el Instituto, mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida.

GRÁFICA IV.3.
PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO^{1/} Y GASTO
POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 CON CARGO AL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2022
 (pensiones y gasto en millones de pesos de 2022)



^{1/} Personas pensionadas vigentes a diciembre de cada año.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El comportamiento creciente en el gasto de las pensiones de invalidez con carácter definitivo es debido a la evolución de los dos principales elementos que intervienen en su determinación: i) la variación presentada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por la cual se incrementan las pensiones en febrero de cada año (para 2022 el incremento fue de 7.36%), y ii) el aumento en el salario mínimo, el cual ha incrementado la base de cálculo para el monto de las pensiones nuevas que se incorporan a la nómina de personas pensionadas.

Por otra parte, la variación en el número de pensiones de invalidez definitivas en la LSS 73 se ha mantenido constante, en promedio 3% anual desde 2009.

Durante 2022, el IMSS otorgó 21,695 rentas vitalicias de invalidez y vida, lo que representó una disminución de 11% en comparación con las otorgadas en 2021. Cabe destacar que el gasto por sumas aseguradas presentó un decremento real de 32% (gráfica IV.4).

GRÁFICA IV.4.
RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2006-2022
 (rentas vitalicias y millones de pesos de 2022)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Durante 2022, se otorgaron 123 mil nuevas pensiones definitivas de invalidez y vida. De estas nuevas pensiones, 82% (101 mil) fue financiado por el Gobierno Federal, por tratarse de personas afiliadas al IMSS antes del 1 de julio de 1997; 18% restante (21.7 mil) fue con cargo al SIV.

Las pensiones derivadas que se otorgan a las personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora o pensionada por invalidez, son consideradas definitivas.

PENSIONES GARANTIZADAS

Conforme a lo establecido en la LSS, para las pensiones por cesantía en edad avanzada o vejez, el Gobierno Federal asegura una pensión mínima a la persona derechohabiente cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute de una pensión mínima garantizada y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias. Para lo anterior, la persona asegurada recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones correspondientes, según el Artículo 171 de la LSS vigente.

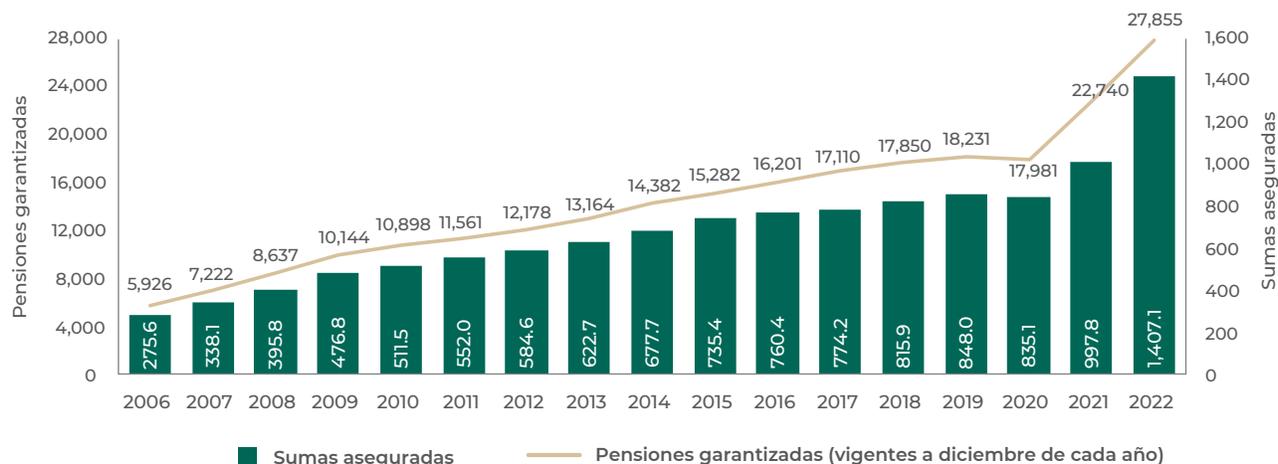
Con la entrada en vigor de la reforma de pensiones del 1 de enero de 2021, entre otras modificaciones, disminuyó el número de semanas cotizadas requeridas para tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, pasando de 1,250 a un número de semanas dinámico, iniciando en 2021 con 750 y aumentando anualmente 25 semanas hasta alcanzar mil semanas en 2031. Con la reducción de semanas, un mayor número de solicitantes pudo cumplir con el requisito del número mínimo de semanas cotizadas, incrementando las pensiones y, de manera específica, las que corresponden a pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez bajo la LSS 97.

Cabe destacar que previo a la reforma de 2021, la pensión mínima garantizada era un monto fijo y se actualizaba cada año; no obstante, con la entrada en vigor de esta reforma, el monto de la pensión mensual ahora es una función creciente que depende del número de semanas cotizadas y del salario base de cotización, con ello el monto de las pensiones oscilará entre 2,622 y 8,241 pesos mensuales, monto mayor al esquema previo. El monto de la pensión se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En los últimos 2 años, el incremento promedio anual en el número de pensiones de este tipo fue de 24%, mientras que el incremento en los últimos 5 años correspondió a 4% promedio anual. En cuanto a los montos, se observó una variación de 41% más en términos reales en comparación con 2021 (gráfica IV.5). Se prevé que en 2023 estas variaciones se superen derivado de las disposiciones previstas en la reforma de pensiones.

Aunque el otorgamiento de estas pensiones no es con cargo al SIV, sino que se pagan con recursos del Gobierno Federal, se reportan en esta sección ya que el Instituto, como parte de su operación, coadyuva al pago de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez a la población asegurada con derecho.

GRÁFICA IV.5.
PENSIONES GARANTIZADAS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ^{1/}
POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1997 CON CARGO AL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2022
 (pensiones garantizadas y millones de pesos de 2022)



^{1/} Personas pensionadas vigentes al mes de diciembre en el año.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

IV.2.2. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

El Seguro de Invalidez y Vida (SIV) es financiado a través de una cuota integrada de manera tripartita de 2.5% del salario base de cotización⁹³; a las y los patrones, a las personas trabajadoras y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁹⁴, respectivamente, sobre el salario base de cotización.

IV.2.3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SIV obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica IV.6).



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SIV incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas a causa de una reducción del tiempo en que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante 1 año, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o del fallecimiento.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SIV

El Estado de Actividades muestra la situación financiera del SIV al cierre de 2022. Por otro lado, la situación financiera futura se estima con base en el estudio actuarial que se detalla en esta sección.

IV.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el Estado de Actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2022 presenta un resultado del ejercicio de 75,798 millones de pesos (cuadro IV.3).

⁹³ Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, y el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁹⁴ Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

CUADRO IV.3.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2022
 (millones de pesos corrientes)^{v/}

Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	94,167
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	-
Total de ingresos de gestión	94,167
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	3,808
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	3,248
Total de otros ingresos y beneficios	7,056
Total de ingresos y otros beneficios	101,223
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	1,293
Materiales y suministros	18
Servicios generales	83
Total de gastos de funcionamiento	1,394
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y jubilaciones	17,688
Donativos	-
Transferencias al exterior	-
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,688
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	712
Provisiones	2,941
Disminución de inventarios	3
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Otros gastos	2,688
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	6,343
Total de gastos y otras pérdidas	25,425
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	75,798

^{v/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, IMSS.

IV.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Las incidencias que dan lugar a los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad no laboral, o bien, a las personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, son de naturaleza contingente. Por lo anterior, la ocurrencia de las incidencias y su costo se estima por medio de una valuación actuarial.

La valuación actuarial considera la simulación de los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero, esto permite evaluar las prestaciones que otorga este seguro a partir del análisis del comportamiento de las variables relevantes para su cálculo.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del SIV, a fin de:

- i) Determinar si, en el largo plazo, la prima de financiamiento establecida en la Ley del Seguro Social de 2.5% del salario base de cotización es suficiente para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y los gastos de administración correspondientes.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial del seguro por caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que pudieran ocurrir como consecuencia de potenciales acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o bien, por fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si, con base en los resultados proyectados, se considera necesario realizar aportaciones a la misma.
- iii) Examinar la pertinencia de realizar aportaciones para incrementar la Reserva General Financiera y Actuarial, ante la insuficiencia de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro, con el objetivo de hacer frente a los gastos derivados de la ocurrencia de efectos catastróficos o de variaciones significativas de carácter financiero en los ingresos, así como incrementos drásticos en los egresos como consecuencia de potenciales problemas económicos severos y de larga duración.

La evaluación de la situación financiera, de la cual forma parte la valuación actuarial, se realiza en principio para un escenario base, que es el que mejor se ajusta al comportamiento observado en los últimos años. Sin embargo, debido a que la variación de alguno de los supuestos podría alterar la situación financiera de este seguro, se construye un escenario de riesgo a través del cual es posible conocer los efectos que se tendrían sobre la situación financiera del seguro, si se presenta alguno de los supuestos siguientes (cuadro IV.4):

- i) Una disminución en los ingresos derivado de la reducción en el tiempo que una persona cuenta con empleo formal durante cada año, a consecuencia de un entorno económico adverso. Para efectos de este escenario, se considera el supuesto de una reducción gradual de 337 días de cotización promedio anuales a 325 días, en un plazo de 30 años y a partir del año 30 permanece constante durante todo el periodo de proyección.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, mismo que se modela a partir de la disminución en la tasa de interés técnico utilizada para determinar los montos constitutivos en el largo plazo, la cual pasaría de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo⁹⁵.
- iii) Una disminución de la población asegurada que cuenta con saldo en su Subcuenta de Vivienda al momento de que se dictamine una pensión por invalidez o cuando ocurra el fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral, al pasar el supuesto de personas aseguradas que cuentan con saldo en el escenario base de 50% a 10% en el escenario de riesgo.

⁹⁵ Para el periodo 2023-2032 se utiliza una tasa de interés técnico para el cálculo de los montos constitutivos para las pensiones otorgadas por invalidez de 4.40% y para las pensiones por fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas a causa de un accidente o enfermedad no laboral de 4.29% en 2023, que van disminuyendo de forma gradual hasta llegar a 3% en 2032. Para el periodo de 2032 en adelante, ambas tasas se mantienen constantes en 3%. El escenario de riesgo supone que la tasa de interés técnico de las pensiones otorgadas por invalidez de 4.40% y de las pensiones derivadas del fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas por invalidez de 4.29% disminuyen de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2032 y, a partir de ese año, se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección.

CUADRO IV.4.
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO
PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS

(porcentajes)

Supuestos	Base	Riesgo
Financieros		
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.52	0.52
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	-	-
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-
Tasa de descuento	3	3
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3	3
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.5	2.5
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3	2.5
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50	10
Demográficos		
Incremento promedio anual de población asegurada ^v	0.92	0.92
Días promedio cotizados por año	337	325

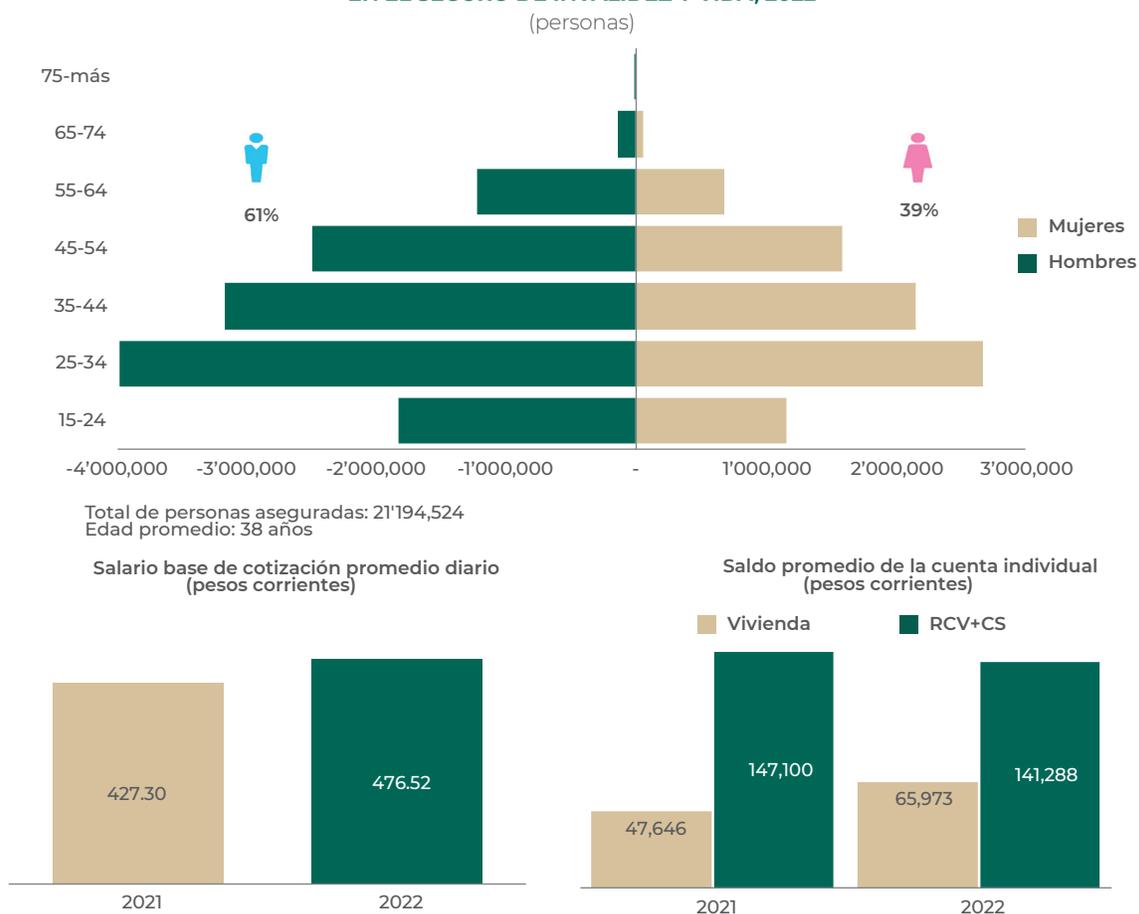
^v El supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país, las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2052 cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones (véase en Organización de las Naciones Unidas. (2022). World Population Prospects 2022. Disponible en www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/wpp2022_summary_of_results.pdf).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.3.3 SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) toma como base información demográfica y financiera diferenciada por edad y sexo, relativa a la población valuada (gráfica IV.7).

GRÁFICA IV.7.
PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS ASEGURADAS
EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2022



RCV: retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y CS: cuota social.
Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto, por lo que durante el periodo de proyección se consideran movimientos poblacionales a causa de:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión⁹⁶, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección.

Para la elaboración de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (periodo de 100 años), se requiere adicionalmente considerar:

- i) Los beneficios por prestaciones en dinero establecidas en la LSS.
- ii) La probabilidad de que una persona asegurada se invalide o fallezca a causa de un riesgo no laboral.
- iii) Las probabilidades de muerte de la población pensionada por invalidez y de activos⁹⁷, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de los seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia que establece la LSS.
- iv) Composición familiar de la población pensionada y de las personas aseguradas o pensionadas fallecidas.
- v) Los gastos de administración que incluyen la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que corresponde a este seguro⁹⁸.

⁹⁶ Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

⁹⁷ Se refiere a las tasas de mortalidad para el cálculo de los montos constitutivos de muerte (personas beneficiarias por viudez, orfandad y ascendencia) y del seguro sobrevivencia (componentes familiares de las personas pensionadas de invalidez).

⁹⁸ Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida, es de 0.59%.

En resumen, la evaluación de la situación financiera de este seguro con corte al 31 de diciembre de 2022 se realiza a partir de la proyección de personas aseguradas y sus salarios, así como la estimación del gasto conformado por prestaciones en dinero, costo de administración y provisiones. El análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) El análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios⁹⁹ (indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Con base en la comparación de la prima de equilibrio¹⁰⁰, que resulta del balance actuarial con la prima de ingreso de este seguro.

En este sentido, el gasto derivado del otorgamiento de las prestaciones establecidas en la LSS vigente y que se estima a través de la valuación actuarial, es con cargo a los ingresos por cuotas de este seguro (cuadro IV.5). El gasto generado por las pensiones que se otorgan bajo los beneficios de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que estos son con cargo al Gobierno Federal y, por tanto, no afectan la situación financiera del Instituto.

CUADRO IV.5.
RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023-2122
(millones de pesos de 2023)

Concepto	2023	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2122
Ingresos											
Ingresos ^{1/}	99,390	128,975	170,636	214,699	233,386	245,095	256,021	264,903	257,984	247,067	233,744
Gastos											
Pensiones ^{2/}	17,522	31,952	87,818	113,187	122,419	122,031	121,866	124,442	132,428	127,660	110,116
Costo de administración ^{3/}	2,466	3,048	3,800	4,077	4,316	4,628	4,832	5,146	5,434	5,481	5,351
Provisiones ^{4/}	6,569	4,019	4,198	4,551	4,771	5,011	5,234	5,415	5,274	5,051	4,778
Total del gasto	26,557	39,018	95,816	121,814	131,507	131,669	131,932	135,003	143,136	138,192	120,246
Excedente de ingresos y gastos superávit/(déficit)	72,832	89,956	74,821	92,885	101,880	113,426	124,088	129,900	114,848	108,875	113,498
Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios^{5/}	0.68	0.77	1.43	1.44	1.43	1.37	1.31	1.30	1.41	1.42	1.31

^{1/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, contribución del Gobierno Federal, otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros) y adeudos del Gobierno Federal.

^{2/} Incluye el gasto por pensiones de invalidez con carácter definitivo (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y con carácter temporal (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por accidente no laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por invalidez con pensión temporal (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y el gasto generado de laudos por pensiones.

^{3/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

^{4/} Se refiere a las provisiones para la operación y a las aportaciones a las diferentes reservas (ingresos restringidos destinados a las aportaciones a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial).

^{5/} Es la relación del gasto respecto al volumen de salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

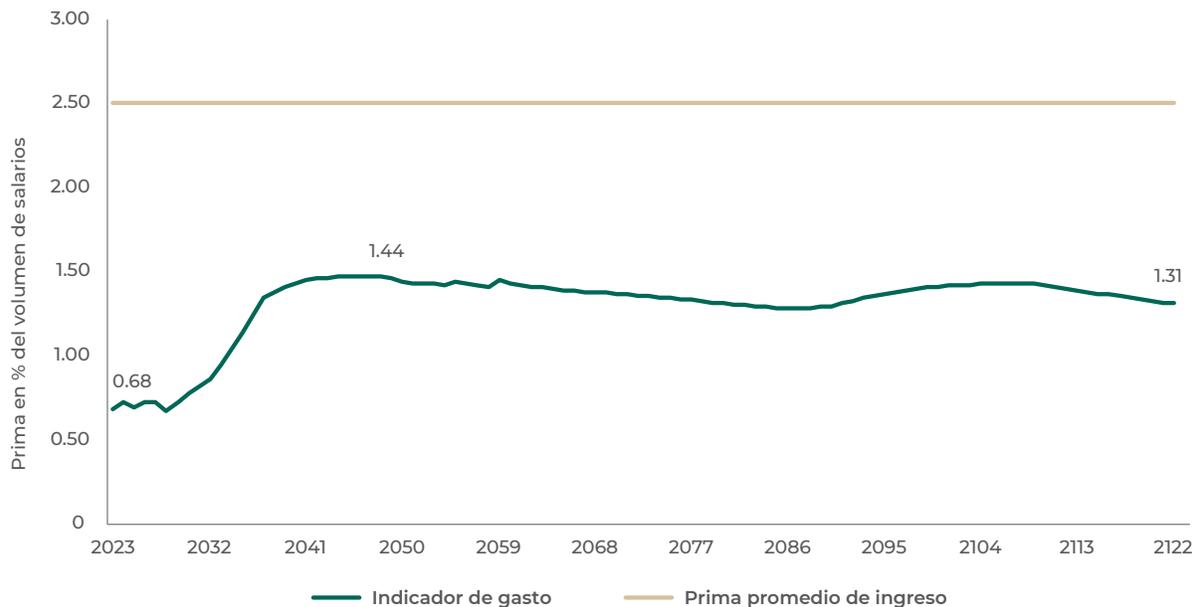
99 Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan las y los patrones para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

100 La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

A partir de los resultados de la proyección financiera, se analiza el indicador del gasto, el cual se calcula como el cociente entre el gasto anual y el volumen de salarios. Este indicador permite identificar los periodos en los cuales se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial, situación que se detecta cuando el indicador de gasto es superior a la prima de ingreso.

Bajo lo anterior, para 2023 el indicador de gasto anual es de 0.68% del volumen de salarios, para 2050 es de 1.44% y para el año 100 de proyección es igual a 1.31%. Asimismo, al comparar el indicador de gasto con la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS (2.5% de los salarios base de cotización), se observa que la prima de ingreso será suficiente para cubrir los gastos de todo el periodo de proyección (gráfica IV.8).

GRÁFICA IV.8.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA DE INGRESO
DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023-2122



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el balance actuarial para el periodo de 100 años (cuadro IV.6), por el cual se determina si el activo compuesto por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2022¹⁰¹, más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas¹⁰², es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo generado por el pago de:

- i) Pensiones de invalidez con carácter definitivo o temporal.
- ii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por motivo del fallecimiento de la persona asegurada a causa de un accidente o enfermedad no laboral, o de las personas pensionadas por invalidez.
- iii) Costos de administración.

¹⁰¹ Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2022, actualizada a diciembre de 2023 con inflación y sin considerar aportaciones a la misma.

¹⁰² El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima de ingreso establecida de 2.5% en la LSS en los Artículos 146, 147 y 148; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida está integrado de manera tripartita por las cuotas de las y los patrones, las personas trabajadoras y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

CUADRO IV.6.
BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023^{1/}

(millones de pesos de 2023)

Activo	VPSF ^{2/}	(%)	Pasivo	VPSF ^{2/}	(%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2023 ^{3/} (1)	28,673	0.01	Sumas aseguradas ^{6/} (7)	2'444,929	0.99
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas ^{4/} (2)	6'148,817	2.50	Pensiones temporales ^{7/} (8)	376,900	0.15
Otros ingresos ^{5/} (3)	104,492	0.04			
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	6'281,982	2.55	Costo de administración ^{8/} (9)	299,030	0.12
Superávit/(déficit) (5)=(4)-(10)	3'161,123	1.29			
Total (6)=(4)-(5)	3'120,859	1.27	Total (10)=(7)+(8)+(9)	3'120,859	1.27

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2022, actualizada a diciembre de 2023 con inflación y sin considerar aportaciones.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 2.5% de los salarios conforme lo establecido en la Ley del Seguro Social.

^{5/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, contribución del Gobierno Federal, otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros) y adeudos del Gobierno Federal.

^{6/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontadas las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

^{7/} Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{8/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal, y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones; más el valor presente de las provisiones derivado de las aportaciones a las diferentes reservas (ingresos restringidos por motivo de aportaciones a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y a la Reserva General Financiera y Actuarial).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De acuerdo con los resultados del balance actuarial, la prima de equilibrio para el periodo de 100 años es de 1.27% del volumen de salarios, la cual al compararse con la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2021 (1.45% del volumen de salarios), presenta una reducción de 0.18 puntos porcentuales o 13%. La disminución de la prima de equilibrio se debe a las siguientes causas:

- i) Una estimación de mayores ingresos por cuotas, derivado de un incremento en la tasa del crecimiento real del salario base de cotización respecto a la utilizada en la valuación con corte al 31 de diciembre de 2021, pasando de una tasa de incremento promedio anual de 0.39% a 0.52% para el periodo de 100 años, lo que se traduce en 0.13 puntos porcentuales de aumento.
- ii) Una reducción en la estimación del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias de invalidez y del seguro de sobrevivencia, así como del seguro de muerte derivado del fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, como consecuencia de:
 - a) Un incremento en las tasas de interés técnico para el periodo 2023-2030¹⁰³ respecto a las empleadas en la valuación actuarial del año anterior.
 - b) La actualización de las tablas de mortalidad de activos y las tasas de mejora¹⁰⁴, mismas que reflejan una menor mortalidad respecto de las que estaban vigentes hasta el 17 de noviembre de 2022.
- iii) El decremento de la población asegurada a partir de 2053, debido al cambio demográfico de la población nacional a causa del descenso continuo de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones¹⁰⁵.

Las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y la variación de alguno de estos supuestos puede modificar la situación financiera de este seguro; por esta razón, se evaluó un escenario de riesgo que mide el efecto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros definidos previamente.

103 La tasa de interés técnico utilizada para el cálculo de los montos constitutivos se determinó a partir de la metodología y supuestos aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales en mayo de 2023. La tasa de interés técnico promedio utilizada en el presente ejercicio es superior en 14.8% respecto a la tasa técnica utilizada en el ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2021, como consecuencia de una expectativa de niveles de tasa más elevados en los próximos ejercicios en comparación con los niveles futuros que se esperaban el año pasado.

104 Conforme a lo establecido en la Circular Modificatoria 11/22, que hace referencia a la Circular Única de Seguros y Fianzas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2022.

105 Organización de las Naciones Unidas. (2022). World Population Prospects 2022. Disponible en www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/wpp2022_summary_of_results.pdf

El valor presente de los resultados del escenario base y del escenario de riesgo para los periodos de 50 y 100 años permiten determinar la situación financiera del seguro en diferentes momentos (cuadro IV.7).

CUADRO IV.7.
RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

(millones de pesos de 2023)

Conceptos	Escenario 50 años de proyección		Escenario 100 años de proyección ^{1/}	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos ^{2/} (a)	4'537,933	4'413,150	6'253,309	6'054,884
Gastos				
Pensiones ^{3/}	1'978,456	2'476,573	2'821,829	3'651,585
Costo de administración ^{4/}	95,462	95,394	130,529	130,375
Provisiones ^{5/}	133,433	91,254	168,501	115,418
Total del gasto (b)	2'207,351	2'663,222	3'120,859	3'897,379
Superávit/(déficit) (c)=(a)-(b)	2'330,582	1'749,928	3'132,450	2'157,506
Volumen de salarios (d)	178'476,665	173'522,873	245'952,681	238'086,262
Prima de equilibrio^{6/} (b)/(d)*100	1.24	1.53	1.27	1.64

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de las personas aseguradas que se encontrarían vigentes en el año 100 de proyección.

^{2/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, por contribución del Gobierno Federal y otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, por recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros) y adeudos del Gobierno Federal.

^{3/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones de invalidez con carácter definitivo, así como el gasto por pensiones de invalidez con carácter temporal.

^{4/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

^{5/} Se refiere a las provisiones para la operación y a las derivadas de aportaciones a las diferentes reservas (ingresos restringidos destinados a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial).

^{6/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Al modificar los supuestos para el escenario de riesgo se genera un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, de manera específica en las sumas aseguradas. Al comparar los resultados del escenario de riesgo con respecto a los del escenario base se observa lo siguiente:

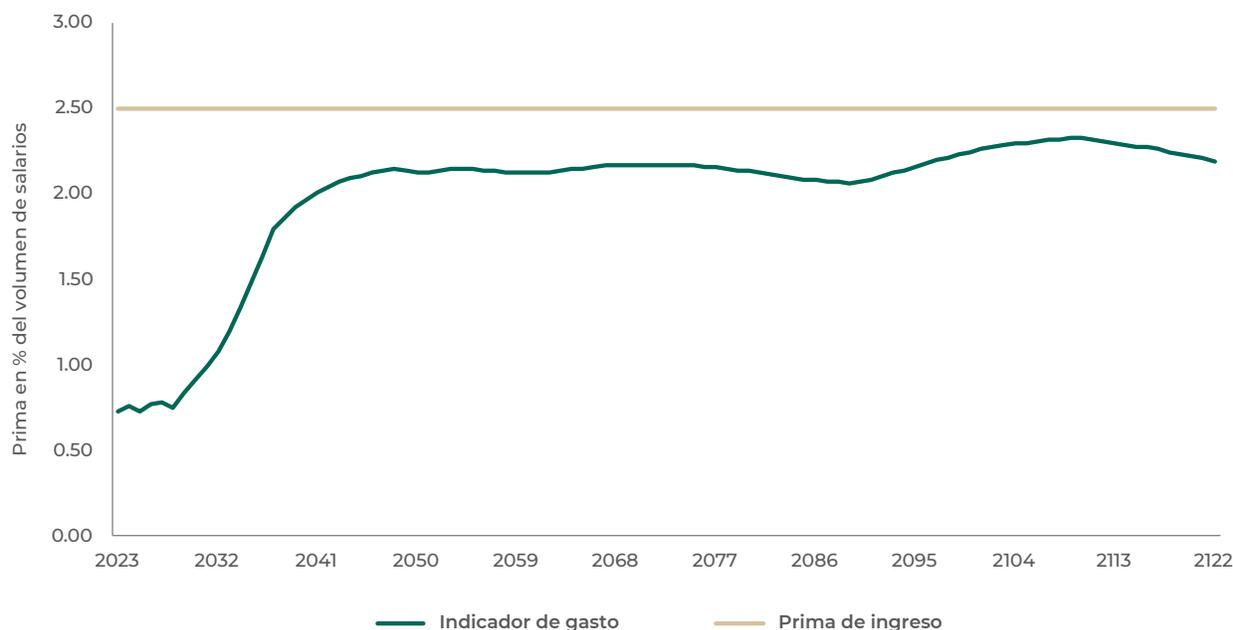
- i) Para el periodo de 50 años
 - a) Los ingresos del escenario de riesgo disminuyen en 2.7% respecto al escenario base, a causa de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
 - b) El gasto total en el escenario de riesgo se incrementa en 20.7% respecto al escenario base, derivado del aumento de gasto por pensiones (25.2%), así como de una disminución de los costos de administración (0.07%) y las provisiones (31.6%) para aportaciones a las diferentes reservas.
 - c) De acuerdo con la evaluación, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años
 - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 3.2% en relación con el escenario base.
 - b) El gasto total se incrementa en 24.9% respecto al escenario base, como consecuencia del aumento de gasto por pensiones (29.4%), así como de una disminución de los costos de administración (0.12%) y las provisiones (31.5%) para aportaciones a las diferentes reservas.
 - c) En este sentido, se prevé suficiencia de recursos durante todo el periodo de proyección, por lo que se estima que no será necesario el uso de reservas.

Con base en lo anterior, se observa que, con el saldo actual de la Reserva Financiera y Actuarial más los ingresos por cuotas de este seguro, se puede hacer frente a los gastos adicionales derivados de los riesgos que se identifican que podrían causar una insuficiencia de recursos. Sin embargo, en el caso de eventos catastróficos, donde el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial fuera insuficiente para hacer frente a los mismos, es posible utilizar la Reserva General Financiera Actuarial para solventar el déficit.

En este sentido, uno de los problemas epidemiológicos que se ha identificado como un riesgo que podría ejercer una presión al gasto de este seguro es el aumento en la población pensionada, a causa de un incremento en el número de personas aseguradas con complicaciones de salud asociadas con la diabetes mellitus¹⁰⁶.

Por esta razón, se construye un escenario catastrófico para un periodo de 50 años, el cual estima el costo adicional por pensiones generado por el potencial aumento en el número de pensiones otorgadas por invalidez o de pensiones por viudez, orfandad y ascendencia derivadas del fallecimiento de personas aseguradas o pensionadas asociadas a la diabetes mellitus. Asimismo, otros supuestos que se sensibilizaron para este escenario fueron suponer que ninguna persona asegurada cuente con saldo en la Subcuenta de Vivienda, así como una reducción en las tasas de interés técnico que se utilizan para la determinación de los montos constitutivos en el largo plazo pasando de 3% en el escenario base a 2%. Este escenario implica un gasto adicional en valor presente por 907,836 millones de pesos respecto al escenario base (gráfica IV.9).

GRÁFICA IV.9.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO POR EL INCREMENTO
DE LAS PERSONAS PENSIONADAS Y FALLECIDAS POR COMPLICACIONES DE LA DIABETES MELLITUS
Y LA PRIMA DE INGRESO DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023-2122



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Del análisis anterior, se observa que ante el incremento en el número de personas aseguradas o pensionadas por invalidez con carácter temporal o de las pensiones derivadas del fallecimiento por complicaciones asociadas a la diabetes mellitus, los ingresos por cuotas más los recursos de la reserva en pesos de 2023 (28,673 millones de pesos), incluyendo los productos financieros que genere su inversión, serán suficientes para hacer frente a la presión del gasto. Lo anterior implica que ante un incremento en la prevalencia de las personas aseguradas que padezcan diabetes mellitus, el gasto adicional de este seguro podrá solventar con el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial. En este sentido, se estima que no se requiere hacer aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como tampoco hacer uso de la misma derivado de la presión de gasto de este seguro.

¹⁰⁶ El cálculo de estos nuevos casos se determinó a partir del supuesto que considera la proporción del número de pensiones, ya sea de invalidez o por fallecimiento, asociadas a una complicación por diabetes mellitus respecto al total de pacientes en esta misma circunstancia.

Por otra parte, dentro de los gastos considerados para el análisis de la situación financiera de este seguro, no se contemplan los siguientes conceptos de gasto, ya que estos son con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM):

- i) Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- ii) La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.
- iii) La atención médica que se otorga a las personas pensionadas¹⁰⁷ y a sus personas beneficiarias.

Aunque se observa que en el largo plazo este seguro cuenta con los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de las prestaciones que otorga, es necesario dar seguimiento a la evolución del gasto del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos que se emplean en la evaluación de la situación financiera.

Finalmente, con el objetivo de vigilar la suficiencia financiera del SIV, es necesario colaborar con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el propósito de revisar de manera periódica el patrón de mortalidad de las pensiones de invalidez y de activos con la finalidad de que la determinación de los montos constitutivos y del seguro de sobrevivencia sea acorde con el beneficio establecido según las expectativas de vida de las personas pensionadas.

IV.4. ACCIONES IMPLEMENTADAS Y POR EMPRENDER

En esta sección se describen diversas acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera de largo plazo del SIV, así como diversas acciones por emprender.

IV.4.1. ACCIONES PARA EFICIENTAR EL GASTO

Con base en la evaluación de la situación financiera de largo plazo del SIV se estima, con una alta probabilidad, que este seguro continuará siendo superavitario; por lo que las acciones implementadas y por emprender persiguen como objetivo primordial eficientar los procesos existentes, para con ello reducir la carga operativa y, por tanto, los costos administrativos que representa para el IMSS la operación de este seguro, además de promover un servicio más ágil y transparente a la población derechohabiente. En este sentido, destaca la implementación de herramientas tecnológicas para la ejecución de los procesos, así como la simplificación de procesos administrativos.

El Instituto se moderniza constantemente para ofrecer más y mejores servicios digitales no presenciales que permiten contar con procesos de atención más ágiles y eficientes hacia la población derechohabiente, a la vez que se reducen las cargas administrativas.

En materia de Mi Pensión Digital con la finalidad de que los trámites sean más ágiles y eficientes, a partir del primer cuatrimestre de 2023, se liberará el servicio digital para el otorgamiento de pensiones por invalidez. Esta mejora en los procesos de gestión de pensiones permitirá disminuir el número de visitas de las personas derechohabientes que presentan un padecimiento de salud y obtener una prestación económica en tiempos más reducidos.

Asimismo, se realizaron acciones enfocadas a la homologación respecto de la información que se brinda en las ventanillas de prestaciones económicas cuando una persona asegurada se presenta a iniciar su proceso de pensión. En este sentido, se publicó en el microsítio de pensiones www.imss.gob.mx/pensiones la nueva versión de las fichas de requisitos para solicitud de pensión.

Con la finalidad de acercar los trámites y servicios a la población pensionada, a través del Centro de Contacto se puede orientar respecto a los motivos por los cuales un pago de pensión no fue realizado, facilitando a la persona pensionada determinar si debe acudir a la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que recibe el pago de su pensión para realizar la aclaración pertinente o si debe acudir directamente a la Subdelegación que le corresponde.

¹⁰⁷ Se refiere a las personas pensionadas por invalidez y en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada a causa de una enfermedad o accidente no laboral, a la población beneficiaria por viudez, orfandad y ascendencia.